

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**MAJADAHONDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda a personas mayores empadronadas y residentes en la localidad para tratamientos podológicos en el año 2024.

BDNS (Identif.): 776088

Resolución número 2629/2024, de 16 de julio, de la concejal de Bienestar Social, Familia y Mayores del Ayuntamiento de Majadahonda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda a personas mayores empadronadas y residentes en la localidad para tratamientos podológicos en el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<http://www.majadahonda.org>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán tener la condición de beneficiarios de esta ayuda los mayores de 65 años o pensionistas mayores de 60, o cónyuges de ambos, mayores de 60 años que no realicen un trabajo remunerado, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Estar empadronados en Majadahonda.

Los solicitantes deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales en el momento de la solicitud.

El solicitante deberá cumplir en todo caso los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria son las ayudas económicas promovidas por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y concedidas por el Ayuntamiento de Majadahonda a las personas mayores empadronadas y residentes en la localidad para tratamientos podológicos en el año 2024.

Tercero. *Bases Reguladoras.*—Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales aprobada en Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda celebrado en sesión ordinaria el 27 de noviembre de 2001.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de las ayudas económicas asciende a 15.000,00 euros, consignados en la aplicación presupuestaria número 2311 “Asistencia social primaria” para el ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 012 2311 48000. Existe autorización de gasto sobre crédito retenido A-920240004491.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Majadahonda, a 29 de julio de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/12.730/24)

